



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

Ley

AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Propuesta denominada: "Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor" que reforma la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.

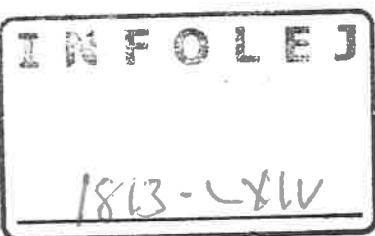
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **Iniciativa de ley que reforma el artículo 8, fracción X, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Se sostiene que la propuesta: "Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor" parte de diversos problemas, dificultades e inconvenientes cuya naturaleza se encuentra principalmente en los ámbitos jurídico, social, económico y ambiental, y en consecuencia, afecta directamente la integridad ecológica de los ecosistemas, como lo es su fauna, flora, suelo, agua y funciones ecosistémicas; así mismo tiene afectaciones indirectas en los sectores rurales y periurbanos, comunidades forestales, propietarios de tierras agrícolas degradadas, poblaciones vulnerables al cambio climático, etc.

Esta problemática se focaliza en todo el Estado de Jalisco y ha tendido a agravarse en razón de factores como cambio de uso de suelo, sequías, incendios forestales recurrentes, falta de restauración, y presiones demográficas y urbanas.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



3886



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por mencionar algunas estadísticas, podemos citar datos de la SEMADET¹ en donde se establece que el Estado de Jalisco cuenta con una superficie forestal estimada en alrededor de 4.8 millones de hectáreas, lo que representa aproximadamente el 60% del territorio estatal, ubicándolo en el 12º lugar nacional en extensión forestal.

Los indicadores estatales evidencian que en 2015 la superficie afectada por incendios forestales en Jalisco ascendía a aproximadamente 8,018 hectáreas.² Sin embargo, en los años posteriores este valor ha mostrado un incremento sostenido. Como ejemplo, aun cuando en 2025 se registró una disminución del 19.2 % en la superficie afectada respecto al año anterior, la cifra total continuó siendo altamente significativa, con cerca de 83,800 hectáreas impactadas por incendios forestales.³ Entre 2001 y 2021, el principal motor de deforestación en Jalisco fue la transformación de tierras forestales hacia pastizales para ganadería con un 84.89% del cambio de uso de suelo.⁴

El indicador estatal de "Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad", ha sido históricamente bajo con un 3.74%, hasta hace pocos años, aunque comienza a mostrar incrementos; en 2024 alcanzó un 11.05%⁵, lo cual evidencia que durante años muchos territorios estaban fuera de esquemas efectivos de conservación o restauración.

Se apunta que estos problemas han sido provocados por hechos sociales y económicos, como expansión agropecuaria, ganadería extensiva, cambio de uso de suelo, presión demográfica, explotación forestal no sustentable, así como a vacíos en la legislación estatal y debilidad en su aplicación, a la dispersión de esfuerzos entre municipios y federación, y la falta de instrumentos técnicos o recursos para restaurar ecosistemas degradados, especialmente en zonas marginadas.

¹ SEMADET, Programa Estratégico Forestal Jalisco. Visión 2014-2030) <https://n9.cl/wy6q8>

² Gobierno del Estado de Jalisco. Sin incendios, Jalisco Respira. <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/sin-incendios-jalisco-respira>

³ La Crónica Jalisco (2025) Jalisco reduce 19.2% superficie afectada por incendios forestales en 2025.

⁴ Pronatura Sur. (2024) Jalisco importancia de bosques y selvas. https://pronatura-sur.org/wp-content/uploads/2024/10/Deforestacion-Jalisco.pdf?utm_source=chatgpt.com

⁵ Gobierno del Estado de Jalisco (2024) Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. MIDE Jalisco. <https://mide.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La restauración de ecosistemas va más allá de la simple plantación de árboles; implica la recuperación funcional y ecológica de los sistemas naturales, favoreciendo su resiliencia, productividad y capacidad para sostener la vida. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁶, la restauración ecológica es una herramienta esencial para alcanzar la neutralidad en la degradación de tierras.

La restauración ecológica contribuye a recuperar servicios ambientales esenciales como la recarga de acuíferos, la regulación del clima, la captura de carbono y la conservación de la biodiversidad, elementos que resultan indispensables para la seguridad hídrica, alimentaria y climática del estado.

De acuerdo con el Manual de Restauración Forestal⁷, los proyectos más exitosos son aquellos que utilizan especies nativas adaptadas a las condiciones locales, pues éstas presentan mayores tasas de supervivencia y promueven la resiliencia ecológica. Además, la implementación de prácticas agroforestales sostenibles, que integran árboles con cultivos o pastizales, permite combinar la restauración ecológica con beneficios productivos y sociales, mejorando los ingresos rurales y fortaleciendo la seguridad alimentaria.

Para revertir los procesos de degradación, es necesario articular programas regionales de restauración que vinculen a los tres órdenes de gobierno, con mecanismos de planeación, financiamiento y seguimiento. De acuerdo con la SEMADET⁸, en Jalisco existen cerca de 800 mil hectáreas que requieren acciones urgentes de restauración ecológica, lo que representa una oportunidad estratégica para generar empleo rural, conservación de cuencas hidrológicas y mitigación del cambio climático.

En este sentido, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable reconoce que las políticas forestales deben promover el manejo integral, la restauración y conservación de los ecosistemas forestales; sin embargo, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco aún no incorpora de forma explícita la obligación del Estado de elaborar y aplicar programas de restauración ecológica.

⁶ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD, 2022).

⁷ Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). (2024). Manual de Restauración Forestal. Gobierno de México.

⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2014). Programa Estratégico Forestal Jalisco 2014-2030. Gobierno del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Tampoco establece como criterios prioritarios el uso de especies nativas o las prácticas agroforestales sostenibles. Esta omisión genera una brecha jurídica que limita la acción coordinada del Estado con la Federación y los municipios, y que impide avanzar hacia un modelo de gestión forestal integral, donde la restauración sea el eje central de la política ambiental estatal.

En consecuencia, se considera necesario fortalecer el marco jurídico estatal en materia forestal, incorporando la restauración ecológica como un eje estratégico de la política ambiental de Jalisco. La creación de instrumentos normativos y programáticos que promuevan la recuperación integral de ecosistemas, con base en criterios científicos, técnicos y de participación social, permitirá revertir la pérdida de capital natural, aumentar la resiliencia territorial frente al cambio climático y garantizar el bienestar de las comunidades que dependen directamente de los recursos forestales.

La iniciativa denominada: “Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor” responde a la necesidad de alinear la legislación estatal con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por México en materia de restauración, biodiversidad y lucha contra la desertificación. Al incorporar la obligación de promover la restauración con especies nativas y bajo prácticas agroforestales sostenibles, se impulsa un enfoque que integra la conservación ambiental con el desarrollo productivo y social.

Por tanto, esta reforma representa un paso hacia la consolidación de un modelo de desarrollo territorial sostenible, en el que la gestión forestal se base en la corresponsabilidad, la ciencia y la equidad ambiental. Con ello, Jalisco no solo avanzará en la recuperación de sus ecosistemas degradados, sino que reafirmará su compromiso con el derecho de las presentes y futuras generaciones a disfrutar de un medio ambiente sano, equilibrado y productivo.

2. Se estima pertinente señalar que existe regulación aplicable al problema de la restauración ecológica y la degradación de ecosistemas forestales, aunque de manera parcial en el ámbito estatal. El marco jurídico actual aborda de forma general la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, pero no contempla expresamente la obligación del Estado de implementar programas de restauración ecológica con especies nativas ni el fomento de prácticas agroforestales sostenibles, elementos fundamentales para revertir la degradación ambiental en Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

México es parte de diversos instrumentos internacionales que obligan a los Estados a restaurar ecosistemas degradados y combatir la desertificación, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Acuerdo de París (2015), en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Todos constituyen metas que México ha adoptado en su política ambiental.

La Carta Magna en su artículo 4º reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano y establece la obligación del Estado de garantizarlo, y en su artículo 27 dispone que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio del desarrollo equilibrado del país y la preservación del medio ambiente.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establecen lineamientos generales para la restauración de ecosistemas y el manejo sustentable de los recursos forestales. Sin embargo, estas disposiciones son de carácter general y su ejecución depende de la armonización y desarrollo legislativo de los estados.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible reconoce la restauración y conservación de los ecosistemas forestales como parte de la política nacional, e instruye a las entidades federativas a formular programas regionales de restauración y reforestación.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y establece la obligación del Estado y los municipios de preservar y restaurar el equilibrio ecológico, aunque no precisa mecanismos específicos para la restauración ecológica con criterios de biodiversidad o sustentabilidad productiva.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, regula el aprovechamiento, conservación y protección de los recursos forestales, pero no establece de manera explícita la obligación de diseñar e implementar programas de restauración ecológica integral ni contempla la prioridad del uso de especies nativas o la promoción de sistemas agroforestales sostenibles.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Con la reforma propuesta se debe fortalecer la coordinación interinstitucional que asegure la continuidad y evaluación de los proyectos de restauración; así mismo, no contempla la creación de una nueva dependencia, sino que fortalece las atribuciones de la SEMADET como autoridad rectora en la materia, tampoco duplica ni contraviene disposiciones vigentes, sino que las fortalece y complementa, cerrando vacíos normativos y operativos en materia de restauración ecológica y manejo sustentable de los ecosistemas de Jalisco.

3. Mención especial merece sostener que la iniciativa “Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor” " tiene como objetivo adicionar a la operación de los Programas de reforestación y forestación, el de restauración de Ecosistemas, privilegiando el uso de especies nativas y la implementación de prácticas agroforestales sostenibles, para que siga siendo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, lo cual permitirá dar cumplimiento a la obligación del Estado de elaborar y aplicar, de manera articulada con la Federación y los municipios, programas de restauración de ecosistemas en zonas degradadas.

Con la sinergia interinstitucional se logrará homologar criterios técnicos, canalizar recursos y establecer indicadores de seguimiento para los programas de restauración. Esta coordinación es fundamental para garantizar la eficiencia de las acciones de restauración y evitar la dispersión de esfuerzos y recursos. Asimismo, esta reforma permitirá promover la participación social y comunitaria en la restauración de ecosistemas, y generar beneficios ambientales y socioeconómicos sostenibles.

Cabe mencionar que esta reforma, no crea un nuevo ente público ni área administrativa, sino que fortalece las atribuciones existentes de la SEMADET, dotándola de un marco legal más claro para coordinar la restauración ecológica en el estado, en congruencia con los objetivos de desarrollo sostenible y las estrategias nacionales de biodiversidad.

4. La iniciativa “Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor” plantea cambios cualitativos que fortalecen el marco jurídico, al integrar de forma expresa la restauración ecológica con visión integral como una obligación del Estado y al establecer la prioridad del uso de especies nativas y la implementación de prácticas agroforestales sostenibles, representando un avance hacia un modelo de gestión integral de los ecosistemas, en el que la restauración se asume como una herramienta clave para recuperar las funciones ecológicas, fortalecer la resiliencia ambiental y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Estos cambios no sólo actualizan el marco legal, sino que modernizan la política pública forestal estatal, alineándola con los principios de sustentabilidad, conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático reconocidos en el ámbito nacional, así como a los compromisos internacionales asumidos por México, consolidando la coherencia entre los marcos federal y estatal, y reafirmando el liderazgo de Jalisco en materia de sustentabilidad y resiliencia ambiental.

5. Resulta necesario y conveniente aprobar la presente iniciativa, toda vez que del análisis costo-efectividad de su posible implementación se desprende que no existen repercusiones significativas en los aspectos económico y presupuestal, ya que los recursos financieros para las acciones de restauración, forestación y reforestación se encuentran contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, específicamente en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Bastaría orientar los recursos existentes hacia proyectos de restauración ecológica con criterios técnicos de sustentabilidad y especies nativas. La implementación de la iniciativa genera beneficios valiosos para la sociedad, toda vez que los beneficios ambientales, sociales y económicos son mejoras sustanciales, debido a que:

- a) La restauración ecológica genera ahorros significativos en mitigación de riesgos ambientales, como incendios forestales, erosión de suelos y pérdida de productividad agrícola.
- b) La restauración contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y a fortalecer el tejido social mediante el trabajo comunitario, la generación de empleo verde y la conservación de los bienes comunes naturales. Además, fortalece la identidad cultural y territorial, al promover el uso de especies nativas vinculadas a la biodiversidad local.
- c) La propuesta de incorporar la restauración ecológica con prácticas agroforestales sostenibles maximiza los beneficios ambientales y sociales sin requerir un aumento presupuestal significativo.
- d) La reforma impulsa la recuperación de ecosistemas degradados y la mejor gestión del territorio forestal; pero también fortalece la seguridad hídrica, la adaptación al cambio climático y la productividad rural.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En consecuencia, la iniciativa representa una medida costo-efectiva y de alta rentabilidad social y ambiental, que permitirá fortalecer la capacidad del Estado para restaurar sus ecosistemas, proteger su capital natural y avanzar hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sustentable y resiliente.

6. La propuesta legislativa sostiene que el derecho ambiental y forestal no puede limitarse a la regulación del aprovechamiento de los recursos, sino que debe orientarse a la preservación y restauración de los sistemas naturales, entendidos como bienes comunes y patrimonio de la humanidad, reconociendo la necesidad de transitar con una visión restaurativa, donde la función del Estado es promover la resiliencia ecológica y la justicia ambiental.

La reforma impacta directamente en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, al modificar su artículo 8, fracción X, con el propósito de ampliar las atribuciones del Estado para fomentar la restauración de ecosistemas degradados, privilegiando el uso de especies nativas y prácticas agroforestales sostenibles.

De esta manera, la propuesta fortalece los derechos de la generalidad de las personas a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, estableciendo acciones para las autoridades ambientales en materia de planeación, gestión y evaluación de la restauración ecológica.

Asimismo, la reforma no modifica ningún procedimiento administrativo ni introduce sanciones nuevas, ya que su objetivo es de carácter programático y operativo, orientado a fortalecer la política pública estatal en materia de restauración ecológica, sin alterar el régimen de responsabilidades ni los mecanismos sancionadores previstos en la legislación vigente.

7. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano es fundamental impulsar reformas legislativas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la restauración de ecosistemas y la participación ciudadana en la gestión de los recursos naturales, reconociendo que la protección del medio ambiente es un componente esencial del bienestar social y del desarrollo sostenible del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En este sentido, la presente iniciativa refleja el compromiso de Movimiento Ciudadano con políticas públicas basadas en principios de justicia ambiental y respeto a los derechos humanos, alineando el trabajo legislativo con los objetivos de desarrollo sostenible y con la visión de un Jalisco más resiliente, inclusivo y ecológicamente equilibrado.

8. De no aprobarse “Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor”, persistirán las limitaciones institucionales que dificultan la implementación de programas de restauración ecológica integral, priorizando el uso de especies nativas y prácticas agroforestales sostenibles, lo que mantendría en riesgo la integridad de los ecosistemas forestales de Jalisco, la seguridad hídrica, la biodiversidad y la resiliencia frente al cambio climático.

En síntesis, la iniciativa “Ecos de Vida, Restaurar para Vivir Mejor” permite establecer un marco jurídico claro, fortaleciendo la capacidad del Estado de Jalisco para restaurar ecosistemas degradados y garantizar la sustentabilidad ambiental a largo plazo.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco	
Vigente	Propuesta
Artículo 8. Son obligaciones del Estado las siguientes: I. al IX. [...] X. Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación y forestación en zonas degradadas, así como llevar a cabo acciones de protección y	Artículo 8. Son obligaciones del Estado las siguientes: I. al IX. [...] X. Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación, forestación y restauración de ecosistemas en zonas degradadas, privilegiando el uso de especies nativas y la implementación



DEPENDENCIA_____

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 fracción X de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 8. Son obligaciones del Estado las siguientes:

l. al IX. [...]

X. Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios programas de reforestación, forestación y restauración de ecosistemas en zonas degradadas, privilegiando el uso de especies nativas y la implementación de prácticas agroforestales sostenibles, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales.

XI. al XVI [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2025.

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.